



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Sesenta y Cinco Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que de conformidad con sus atribuciones y en el ámbito de su competencia promuevan una cultura de la separación de la basura y la instrumentación de acciones y programas que garanticen la recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos, lo que facilitaría el reciclaje de desechos inorgánicos y el compostaje o la biodigestión en los residuos orgánicos lo que puede reducir la emisión de gases a la atmosfera**, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del partido Movimiento Ciudadano de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1, 36 inciso c), 43, incisos e) y g), 44, 45, numerales 1 y 2, 46, numeral 1 y 95, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DICTAMEN

I. Antecedentes

El asunto de mérito fue debidamente recibido y turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de realizar el análisis correspondiente y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

Exhortar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que de conformidad con sus atribuciones y en el ámbito de su competencia promuevan una cultura de la separación de la basura y la instrumentación de acciones y programas que garanticen la recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos, lo que facilitaría el reciclaje de desechos inorgánicos y el compostaje o la biodigestión en los residuos orgánicos lo que puede reducir la emisión de gases a la atmosfera.

IV. Contenido de la Iniciativa

En el siguiente punto, relativo al contenido de la acción legislativa, nos permitimos transcribir de forma sucinta la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante, quedando en los siguientes términos:

“El estudio de la ONU denominado "Cómo la basura afecta al desarrollo de América latina" señala que cada latinoamericano genera un kilo de basura al día y la región en su conjunto, unas 541.000 toneladas, lo que representa alrededor de un 10 % de basura mundial.

Que, en términos de producción de residuos urbanos, América Latina se sitúa de forma proporcionada a su población y nivel de desarrollo, ni más ni menos que los que le corresponde.

En este sentido y haciendo una comparación del desarrollo entre Brasil y México son de los países que más desechos producen dentro de los países de América latina y de acuerdo con el desarrollo que tienen.

Aproximadamente una tercera parte de los residuos acaban en tiraderos, vertederos que no garantizan una adecuada protección del medioambiente y la salud de la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Que la disposición final de desechos de manera no controlada o su falta o incorrecta recolección genera tiraderos a cielo abierto. Dentro de estos, los de mayor riesgo son aquellos donde, de forma sistemática e indiscriminada, se arrojan los residuos en arroyos o espacios abandonados o sin control ni protección, quemados intencionalmente como forma de reducir su volumen o por autocombustión y dejados para que distintos actores distribuyan su carga contaminante.

Que, de acuerdo con los datos reportados en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos, publicado en mayo de dos mil veinte por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Estado de Tamaulipas es el noveno mayor generador de residuos sólidos urbanos en el país con una generación estimada de 5,591 toneladas diarias.”

V. Consideraciones de la comisión dictaminadora

En principio, es importante referir el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refiere: “Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

En ese tenor, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 170, fracción III, que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, como son limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por su parte, el artículo 170, fracción III, del Código Municipal para el Estado, señala que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, como son III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Ahora bien, de los ordenamientos legales precitados se desprende que los Municipios serán los encargados de los residuos generados, es decir de la disposición de la basura que se produce en su territorio.

Asimismo, cabe señalar que los Reglamentos de limpia de los diferentes Municipios establecen que *"La prestación del Servicio de Limpia en el Municipio, constituye un servicio público, estará a cargo del R. Ayuntamiento Constitucional a través del Departamento de Limpia, de la Dirección de Servicios Públicos Municipales"*.

En este tenor, la basura se concibe como cualquier desperdicio o desecho, residuo o material no deseado o inservible generado por el hombre como consecuencia de sus múltiples actividades relacionadas fundamentalmente con la producción y el consumo, es decir, son todos aquellos residuos o materiales que ya no son aprovechables o que han perdido utilidad.

A través del tiempo se han establecido estrategias y prioridades medioambientales, en concurrencia entre la federación, estados y municipios, en lo que respecta al tema de residuos sólidos, en busca de mejorar las prácticas de manejo y disposición y el fortalecer la capacidad y experiencia al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, la acción legislativa en análisis versa sobre exhortar a los Ayuntamientos del Estado a que promuevan una cultura de la separación de la basura y la instrumentación de acciones y programas que garanticen la recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos, lo que facilitaría el reciclaje de desechos inorgánicos y el compostaje o la biodigestión en los residuos orgánicos, lo que puede reducir la emisión de gases a la atmosfera.

Este es un problema importante que aqueja a la sociedad, la deficiente disposición de los residuos, debido principalmente, a los problemas ambientales como la contaminación del aire y principalmente del agua, generando problemas sanitarios como la proliferación de enfermedades.

El incremento de la población y la falta de educación ambiental, han originado cifras alarmantes en la producción de basura. Por ello, es importante tener claridad de cómo separar la basura para facilitar el reciclaje, y así, disminuir los residuos.

Para contribuir a la reducción de basura es recomendable separar los residuos en 3 categorías:

Orgánicos. Se refiere a los residuos biodegradables que tienen la capacidad de degradarse en poco tiempo para transformarse en otra materia orgánica. Como la comida, cáscaras de fruta, o cascarones de huevo.

Inorgánicos. Este tipo de residuos tardan más tiempo en degradarse, sin embargo, la gran mayoría son de materiales reciclables, tal como el cartón, vidrio, textiles o cuero.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

No aprovechables. Se identifican por ser desechos que no se pueden volver a usar para principalmente evitar infecciones, por ejemplo, papel de baño, toallas sanitarias o pañuelos desechables.

La importancia de separar estos desechos radica en contribuir al ahorro de recursos renovables y energía, ya que al separar los materiales reciclables pueden ser reutilizados en la cadena de producción, logrando así reducir la extracción de recursos naturales del ecosistema.

Entre otros beneficios de reciclar los residuos, se pueden mencionar los siguientes:

- Reducción de desechos que contaminan el ambiente.
- Conservación de los recursos naturales.
- Ahorro de agua, energía y dinero.
- Obtener nuevos productos a partir de otros ya usados.
- Se impulsa el crecimiento económico, pues genera puestos de trabajo y potencia la transición hacia la economía circular.
- Permite minimizar el uso de materias primas.
- Fomenta la salubridad e higiene ambiental, reduciéndose los desechos en los ríos y playas y evitando la tala de árboles.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, el compostaje adecuado de los desechos orgánicos que generamos en nuestra vida diaria (alimentos no comestibles o no utilizados) puede reducir la dependencia de fertilizantes químicos, ayudar a recuperar la fertilidad del suelo y mejorar la retención de agua y la llegada de nutrientes a las plantas.

Asimismo, la digestión anaeróbica o biodigestión, es un proceso natural mediante el cual las bacterias -en ausencia de oxígeno- descomponen los residuos orgánicos para producir biogás y un lodo con propiedades de biofertilizante llamado digestato. El biogás generado posee un alto poder calorífico y puede utilizarse como fuente de producción de energía, mientras que el digestato generado, es un lodo higienizado que puede ocuparse como fertilizante de alta calidad o mejorador de suelos.

Como ha quedado de manifiesto, es de suma importancia generar acciones tendientes a dividir los residuos, para reducir el consumo de recursos naturales además de reducir la contaminación, las emisiones de gases que producen el calentamiento global y el cambio climático, por lo tanto, consideramos procedente la acción legislativa en análisis, a fin de que estas acciones abonen a tutelar el derecho humano a un medio ambiente sano como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En tal virtud, quienes integramos esta comisión dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de :



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que de conformidad con sus atribuciones y en el ámbito de su competencia promuevan una cultura de la separación de la basura y la instrumentación de acciones y programas que garanticen la recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos, lo que facilitarían el reciclaje de desechos inorgánicos y el compostaje o la biodigestión en los residuos orgánicos, lo que puede reducir la emisión de gases a la atmosfera.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROMUEVAN UNA CULTURA DE LA SEPARACIÓN DE LA BASURA Y LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DE MANERA DIFERENCIADA ENTRE ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, LO QUE FACILITARÍA EL RECICLAJE DE DESECHOS INORGÁNICOS Y EL COMPOSTAJE O LA BIODIGESTIÓN EN LOS RESIDUOS ORGÁNICOS LO QUE PUEDE REDUCIR LA EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA.